



Oficio No. 390
Villavicencio, 03 de mayo de 2022

Señores
PROTECCIÓN S.A.
Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2015 00308 00
Tipo de Proceso: ALIMENTOS
Demandante: JENNY CECILIA LINARES RODRÍGUEZ
Demandado: MARCO AARON SUÁREZ VARGAS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintidós (22) de abril de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle para que se sirva descontar de la renta mensual que recibe el señor MARCO AARÓN SUÁREZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.338.687, como beneficiario del plan retiro, la cuota alimentaria mensual y extraordinaria señalada por este Juzgado en sentencia del 16 de marzo de 2016, a favor del niño SAMUEL AARÓN SUÁREZ LINARES.

Se indica que el valor actual de la cuota mensual es de Un millón ciento seis mil ciento setenta y cuatro pesos (\$1.106.174) la cual debe ser pagada los primeros cinco (5) días de cada mes y extraordinaria en los meses de junio y diciembre por valor de seiscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$618.485). Se advierte que las cuotas antes mencionadas incrementan anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal. Así mismo, se informa que los dineros deben ser consignados en la cuenta bancaria No. 39523770342 de Bancolombia, siendo titular la señora JENNY CECILIA LINARES RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.083.080, conforme se dispuso en auto del 29 de octubre de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb972ab46c5b4b7ee76935c891692fe08fcca4570450cb83b1727bcb2b012d5**

Documento generado en 06/05/2022 03:11:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**